Gobernación del CAUCA

LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL EN SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 en el cual se definen frente al Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio. Parágrafo. Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo I LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

2. En la Resolución 3280 de 2018 se definen las intervenciones de:

 - **Información en salud** como acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.
 - **Educación y comunicación para la salud** como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el diálogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos. Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho a la salud
 - **Conformación y fortalecimiento de redes** familiares, comunitarias y sociales como un proceso que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean públicas o privadas), a fin de desarrollar relaciones, interacciones y capacidades, que permitan:

a. Coordinar, compartir o intercambiar conocimientos, experiencias y recursos;
b. Sumar esfuerzos o crear sinergias;
c. Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada.
d. Resignificar espacios públicos para su apropiación, que posibiliten el encuentro y el uso por parte de los ciudadanos, de forma segura.
e. Desarrollar acciones comunitarias que redunden en el mejoramiento de las condiciones ambientales y en la disminución de riesgos que afecten la salud.

Estas intervenciones colectivas no requieren de habilitación en el registro especial de prestadores de salud para su ejecución. Por lo tanto, la Empresa Social del Estado ESE NORTE 1 está facultada para llevar a cabo estas intervenciones en municipios distintos a aquellos en los que actualmente se encuentra habilitada.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintitrés (23) días de enero de 2026.

MAIRA LILIANA RAMIREZ
Directora Técnica
Dirección de Integración Territorial

Aprobó: Karen Viviana Pérez Imbachi – Directora Técnica Salud Publica
Revisó: Martha Patricia Novella Acosta – Profesional Universitario – Dirección de Integración Territorial
Proyectó y verificó: Astrid Lucero Aponzá Villaquirán - Profesional Universitario – Dirección de Salud Pública